

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo clarificador para tratamiento de aguas (1) caracterizado porque dicho dispositivo comprende:
 - a) Una sección o zona de mezcla y reacción primaria (2) en donde se coloca el agua a tratar junto con agentes químicos.
 - b) Una zona de potencia o impulsión (3) que se sumerge en dicha zona de mezcla y reacción primaria.
 - c) Una zona de mezcla y reacción secundaria (4) la cual se encuentra encima de dicha zona de mezcla y reacción primaria.
 - d) Una zona de retorno de lodos (5) la cual se encuentra dispuesta a un lado de dicha zona de mezcla y reacción primaria
 - e) Una zona de cámara de sedimentación (6) la cual se encuentra encima de dicha zona de retorno de lodos.
 - f) Una zona concentradora de lodos (7) que se encuentra hacia el otro lado de dicha zona de mezcla y reacción primarias.
 - g) Una zona clarificadora (8) que se encuentra encima de la zona de sedimentación.
 - h) Una zona de entrada de agua (9) que se encuentra ubicada entre dicha zona de retorno de lodos y dicha zona de cámara de sedimentación y descarga en dicha zona de mezcla y reacción primaria.
 - i) Un elemento de compuerta (10) para la recirculación de lodos concentrados que conecta dicha zona de lodos concentrados con dicha zona de mezcla y reacción primaria.
 - j) Elementos de muestreo (11) que están dispuestos para tomar muestras en dicha zona concentradora de lodos
 - k) Una zona de salida de agua (12) que se encuentra por encima de dicha zona de agua clarificada
 - l) Una zona de purga de fondo y desagüe (13) que se encuentra debajo de dicha zona de mezcla y reacción primaria
2. El dispositivo clarificador para tratamiento de aguas de la reivindicación 1, caracterizado porque tiene un diámetro que va desde los 1.98 hasta los 20.12m.
3. El dispositivo clarificador para tratamiento de aguas de la reivindicación 1, caracterizado porque tiene una altura que va desde 2, 74 m hasta los 5,80 m

4. El dispositivo clarificador para tratamiento de aguas de la reivindicación 1, caracterizado porque tiene una capacidad de tratamiento de aguas desde los 113 lpm hasta los 23850 lpm
5. El dispositivo clarificador para tratamiento de aguas de la reivindicación 1, caracterizado porque tiene un tiempo de retención del agua tratada que va desde los 46 minutos a los 64 minutos.
6. El dispositivo clarificador para tratamiento de aguas de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha zona de potencia o impulsión (3) tiene un par rotor-impulsor (14) que tiene una potencia de entre 370 W a 6000 W